

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 26 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
Nº 15.132	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
 ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.553 del 12/03/97 - Convenio - Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y Ministerio de Salud Pública de la Provincia - Transfiere Plantas Potabilizadoras.....	1297
M.P.E. N° 1.554 del 12/03/97 - Designa al Ing. Federico Rauch Coll en el cargo de Gerente del Programa Registro de Contratistas.....	1298
S.G.G. N° 1.555 del 12/03/97 - Contrato de locación de servicios.....	1298
M.G.J. N° 1.563 del 14/03/97 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96.....	1299
M.G.J. N° 1.564 del 14/03/97 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96.....	1299
S.G.G. N° 1.565 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1299
S.G.G. N° 1.566 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1300
S.G.G. N° 1.567 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1301
M.S.P. N° 1.568 del 14/03/97 - Designación de personal temporario.....	1301
S.G.G. N° 1.569 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1301
M.G.J. N° 1.570 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1302
S.G.G. N° 1.571 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1303
M.S.P. N° 1.572 del 14/03/97 - Designación de personal temporario.....	1303
M. Ed. N° 1.573 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1303
M. Ed. N° 1.574 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1304
M.P.E. N° 1.575 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1305
M.P.E. N° 1.578 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1305
M.P.E. N° 1.579 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1306
M.P.E. N° 1.582 del 14/03/97 - Retiro voluntario.....	1306

RESOLUCION

N° 9.284 - Dirección General de Rentas N° 10.....	1307
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9.271 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 9/97.....	1308
N° 9.249 - Dirección General Impositiva - N° 01/97 - Tucumán.....	1308

CONCURSO DE PRECIOS

N° 9.218 - Municipalidad de Campo Quijano N° 1/97.....	1308
--	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 9.282 - Ejército Argentino N° 1/97.....	1309
--	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 9.268 - Gerardo Eulogio Valdiviezo - Expte. N° 15.264/96.....	1309
--	------

SUCESORIOS

N° 9.277 - Sara Hernández - Expte. N° B-93.962/97.....	1309
N° 9.274 - Lorenzetti, Eugenio Hugo - Expte. N° B-90.274/96.....	1309
N° 9.173 - Héctor Norberto Guzmán Pinedo - Expte. N° B-90.641/96.....	1309
N° 9.266 - Barrionuevo, Antonio Nicolás del Valle - Expte. N° 2B-99.415/97.....	1309
N° 9.264 - Torán de la Merced, María del Tránsito - Expte. N° B-93.228/96.....	1310
N° 9.262 - Espíndola Fernández, Pascual - Subelza de Espíndola, Graciela - Expte. N° B-64.824/95.....	1310

	Pág.
N° 9.252 - Mateo, Luis Leopoldo - Expte. N° B-94.001/97	1310
N° 9.251 - Anuch, Ramón José - Abud Salum, Carime - Expte. N° 21.173/69	1310
N° 9.247 - Valdez, Mario - Expte. N° B-89.729/96	1310
N° 9.225 - Pacheco, Delfor - Expte. N° 1B-88.010	1310
N° 9.223 - Mónico Serrano, Carlos Emilio - Expte. N° B-72.859/95	1310
N° 9.217 - Capellán, Juan - Expte. N° 5.770/96	1311

REMATES JUDICIALES

N° 9.287 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-26.158/92	1311
N° 9.286 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-81.148/96	1311
N° 9.281 - Por: Francisco Rivas Vila - Juicio: Expte. N° A-09.246/95	1311
N° 9.280 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-67.140/95	1312
N° 9.276 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 2B-72.786/95	1312
N° 9.272 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-86.773/96	1312
N° 9.259 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-87.608/96	1312
N° 9.258 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-72.007/95	1313
N° 9.240 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-46.144/93	1313
N° 9.239 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-46.144/96	1313
N° 9.238 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° 46.144/96	1314
N° 9.235 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-46.324/93	1314
N° 9.215 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 3.890/92	1315

POSESION VEINTEÑAL

N° 9.253 - López, Carmen Rosa Ibarra vs. Cruz de Nery, Delfina y otros - Expte. N° B-87.638/96	1315
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 9.275 - Liendro, Inocencio César - Expte. N° B-91.402/96	1315
N° 9.173 - Cajal, Oscar Daniel y otros S.H. - Expte. N° B-92.062/96	1316

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 9.285 - Transporte Bonfiglio S.R.L. - Expte. N° B-90.445/96	1316
N° 9.269 - Dagún Deportes S.R.L. - Expte. N° B-52.514/94	1316

EDICTO JUDICIAL

N° 9.267 - Oscar Andurrel - Expte. N° A-12.041/96	1316
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 9.263 - Proint S.A.	1317
-----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 9.270 - Desmontes S.A.	1318
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 9.248 - José M. Cano e Hijos S.A., para el día 14/04/97	1319
N° 9.216 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 23/04/97	1320

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 9.288 - Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán, para el día 26/04/97	1320
N° 9.283 - C.R.I.O.S., para el día 15/04/97	1320
N° 9.265 - Asociación Coop. Amigos del Hospital M. F. de Cornejo R. de la Frontera, para el día 26/04/97	1321

AVISO GENERAL

Pág.

N° 9.177 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 1.020..... 1321

FE DE ERRATAS

N° 9.279 - De la Edición 15.131 de fecha 25/03/97.....1322

N° 9.278 - De la Edición 15.131 de fecha 25/03/97.....1322

RECAUDACION

N° 9.289 - Del día 25/03/97..... 1323

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.553

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 66.710/97 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio se suscribió en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, aprobado por Decreto Nacional N° 235/95 y de acuerdo con su similar N° 512/96.

Que el Organismo Nacional entrega y transfiere al Ministerio de Salud Pública de la Provincia las plantas potabilizadoras de agua que responden al listado de modelos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del mencionado convenio.

Que las referidas plantas serán destinadas a localidades de la Provincia que carecen de abastecimiento de agua potable.

Que la puesta en funcionamiento de las mismas, requiere de la ejecución de obras que se encuentran bajo la jurisdicción del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, cuya fotocopia certificada como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Transfiérese al Ministerio de la Producción y el Empleo las plantas potabilizadoras detalladas en el Anexo I del convenio que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de la Producción

y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Martínez - Catalano.

ANEXO

CONVENIO

Entre el Ministro de Salud y Acción Social de la Nación, representado en este acto por el señor Ministro de Salud y Acción Social de la Nación doctor don Alberto José Mazza, con domicilio en la Avda. 9 de Julio 1925, de la ciudad de Buenos Aires, en lo sucesivo denominado "El Ministerio", por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Salud Pública doctor don Agustín Ricardo Martínez, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, 2° piso, 2° cuerpo, de la ciudad de Salta, en adelante denominado "Jurisdicción Beneficiaria" dejan constancia por medio de la presente lo siguiente:

Título Preliminar: El presente convenio se suscribe en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 8/94, llevada a cabo por el Ministerio y que fuera aprobada por Decreto N° 235/95 PEN y de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 512/96 PEN que faculta al señor Ministro de esta cartera a suscribir los instrumentos necesarios para la transferencia de bienes a las distintas jurisdicciones.

Primera: El Ministerio entrega y transfiere a la Jurisdicción Beneficiaria las plantas potabilizadoras de agua que responde al listado de modelos y demás especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente convenio.

Segunda: La Jurisdicción Beneficiaria recibe en este acto el equipamiento citado en el artículo anterior de conformidad, suscribiéndose recibo por duplicado el que formará parte del presente convenio, responsabilizándose a partir de la fecha en todo lo concerniente al buen uso y en lo que respecta a su utilización.

Tercera: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a efectuar una estricta supervisión del

funcionamiento de los equipos recibidos, debiendo comunicar al Ministerio dentro del plazo de 3 (tres) días de recibido el mismo, cualquier anomalía o desperfecto que surja de su uso normal. A su vez la Jurisdicción Beneficiaria se compromete a dar cuenta en forma diligente al Ministerio de cualquier problema que tuvieran los equipos durante el período de garantía a los efectos de que este Ministerio pueda hacer valer la responsabilidad del proveedor.

Cuarta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a denunciar cualquier anomalía del funcionamiento de los equipos en el plazo aludido en el artículo anterior, debiendo radicar dicha denuncia por medio fehaciente ante la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles, sita en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9, Capital Federal.

Quinta: La Jurisdicción Beneficiaria se compromete a destinar los equipos recibidos para ser empleados de acuerdo al destino que son propios de los mismos y en el efector designado en el Anexo I de este Convenio.

Sexta: La falta de cumplimiento por parte de la Jurisdicción Beneficiaria con lo establecido en la cláusula anterior facultará a este Ministerio a rescindir de pleno derecho el presente convenio, quedando la Jurisdicción Beneficiaria obligada a la restitución del equipamiento transferido. En este caso, el Ministerio podrá proceder a darle nuevo destino de acuerdo a las necesidades que crea conveniente la Dirección Nacional de Epidemiología y Enfermedades Transmisibles.

Séptima: A partir de la suscripción del presente convenio, la Jurisdicción Beneficiaria adquiere todos los derechos y obligaciones emergentes de la propiedad del equipamiento detallado en el Anexo I, con las restricciones específicamente enunciadas en esta acta y sus anexos.

A los efectos del presente las partes dejan constituidos los domicilios que se indican en el encabezamiento y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.554

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia del Agrimensor Juan Carlos Segura al cargo de Gerente del Programa Registro de Contratistas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aceptada mediante Resolución N° 131/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que dicho cargo está previsto en el Programa Registro de Contratistas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, según Decreto N° 1.192/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Federico Rauch Coll, clase 1953, D.N.I. N° 11.081.126, en el cargo de Gerente del Programa Registro de Contratistas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Programa Registro de Contratistas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.555

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Benito Roberto Angulo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de prestar servicios en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Benito Roberto Angulo, D.N.I. N° 16.659.068, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.563

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96 mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo de Inspector para cumplir funciones en la Delegación Zonal Metán, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto 1.178/96 autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones "sin estabilidad".

Que el Sr. Oscar Ernesto Ramírez, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Oscar Ernesto Ramírez, D.N.I. N° 11.262.292, en el cargo vacante de Inspector de Trabajo en la Delegación Zonal Metán de la Dirección Provincial de Trabajo (N° de Orden 87), con remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 1, del Régimen escalafonario del Personal de la Administración General, a partir del 10 de diciembre de 1996.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y Arts. 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Trabajo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.564

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 1.186/96 mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas.

Que existe la vacante de un cargo de Inspector para cumplir funciones en la Delegación Zonal Rosario de la Frontera, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el artículo 30 del Decreto 1.178/96 autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones "sin estabilidad".

Que el Sr. Hugo René Villafañe, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante.

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Hugo René Villafañe, D.N.I. N° 12.328.619, en el cargo vacante de Inspector de Trabajo en la Delegación Zonal Rosario de la Frontera de la Dirección Provincial de Trabajo (N° de Orden 82), con remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 1, del Régimen escalafonario del Personal de la Administración General, a partir del 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y Arts. 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Trabajo.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.565

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-032/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Carmen Adriana De Guardia De Ponte, empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Carmen Adriana De Guardia De Ponte, D.N.I. Nº 11.282.132, ex-empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO Nº 1.566

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 165-155/RV/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto

en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, la señora Alicia Beatriz Gudiño de García, empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Alicia Beatriz Gudiño de García, D.N.I. Nº 6.194.354, ex-empleada de la ex-Caja de Previsión Social de la Provincia, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Departamento Liquidaciones de la Unidad Central de Administración, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Gobernación en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.567

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-1.039/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Gustavo Alfredo Reyes comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Gustavo Alfredo Reyes, D.N.I. N° 16.307.888, ex-empleado de la Secretaría General de la Gobernación, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal respectiva, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.568

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 311/97 - código 147.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria de la señorita Graciela Morales para desempeñar funciones en el Area Operativa N° XXXIII - Chicoana, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórogas.

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designa a la señorita Graciela Morales, D.N.I. N° 17.153.206, en carácter de personal temporario para desempeñarse como asistente dental en el Area Operativa XXXIII - Chicoana, a partir de la fecha de toma de posesión, en la vacante, secuencia N° 16, orden de cargo N° 12, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 39, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.569

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-0699/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de

Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

Salta, 14 de marzo de 1997

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Hugo Francisco Sosa Catala, empleado de la Cámara de diputados comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Que dicho agente quedó comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, mediante Resolución N° 115/96 de la Cámara de Diputados.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Hugo Francisco Sosa Catala, D.N.I. N° 13.701.941, ex-empleado de la Cámara de Diputados, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de febrero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Poder Legislativo procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al señor Hugo Francisco Sosa Catala en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Paesani - Catalano.

DECRETO N° 1.570

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 165-0864/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, el señor Hernando Apaza comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Hernando Apaza, L.E. N° 7.239.780, ex-empleado del Ministerio de Gobierno y Justicia, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.571

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 165-984/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Manuel Orlando Alderete, empleado de la Cámara de Senadores comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Manuel Orlando Alderete, D.N.I. N° 12.281.348, ex-empleado de la Cámara de Senadores, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de febrero de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Poder Ejecutivo remitirá las partidas pertinentes a fin de que las diferentes áreas de administración dependientes del Poder Legislativo procedan a la liquidación y pago de la indemnización por Retiro Voluntario al agente en cuestión, en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.572

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 00310/97 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación temporaria de la señora Rosalía Cardozo, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Rosalía Cardozo, D.N.I. N° 11.698.460, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, para desempeñar funciones en el Area Operativa XXXIV - El Carril, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, secuencia N° 73, orden de cargo N° 62, mucama, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903/96 y Decreto N° 1.474/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 35, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.573

Ministerio de Educación

Expte. N° 165-0597/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de

Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

Salta, 14 de marzo de 1997

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Lilita Mabel Bucotich, agente de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Lilita Mabel Bucotich, D.N.I. N° 11.277.976, ex-empleada del Ministerio de Educación, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Lovaglio Saravia - Paesani - Catalano.

DECRETO N° 1.574

Ministerio de Educación

Expte. N° 165-480/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Margarita Rabuffetti, agente del Ministerio de Educación comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Margarita Rabuffetti, D.N.I. N° 12.959.151, ex-empleada del Ministerio de Educación, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.575

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-892/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Ricardo Joaquín Laureano, agente de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Ricardo Joaquín Laureano, D.N.I. N° 10.005.342, empleado de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.578

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-1.054/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Fernando Burgos, ex-empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Fernando Burgos, D.N.I. N° 12.236.354, ex-empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en

la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.579

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-1.017/RV/96

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Roberto Sequeira, ex-empleado de la ex-A.G.A.S. comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Roberto Sequeira, L.E. N° 8.002.342, ex-empleado de la ex-Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.582

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes de Vialidad de Salta comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados de Vialidad de Salta, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho

Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes,

de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (L.) - Lovaglio Saravia (L.) - Paesani - Catalano.

A N E X O - Vialidad de Salta

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-974/RV/96	Sergio Marcial Guanca	L.E. N° 7.636.937
2	165-1.008/RV/96	Fortunato Alberto Toranzos	D.N.I. N° 10.337.974
3	165-1.015/RV/96	Pedro Moreno	D.N.I. N° 7.256.980

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 1.553 y 1.555 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 9.284

R. s/c. N° 7.499

Salta, marzo 20 de 1997

RESOLUCION GENERAL N° 10

Ministerio de Hacienda Dirección General de Rentas

VISTO:

La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Sistema SARES 2.000 y se incorpora a los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al Sistema mencionado;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 - aprobado por Resolución General N° 30/94 - a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Completar dentro de los 3 (tres) días de recibido el formulario (F. 2000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario estará acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante el Departamento Control de Obligaciones Fiscales y Grandes Responsables.

c) Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en calle España N° 625 de esta ciudad y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentado los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado será de aplicación para las obligaciones fiscales de los Impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e Inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de marzo de 1997 (con vencimiento en abril de 1997), para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37 y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

A N E X O

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N° 10/97

N° C.U.I.T.	Denominación
33681307279	Alto Portezuelo S.R.L.
20144162545	Barboza, Luis Marfa
30651426282	Bonifacio Monge S.R.L.
20184772281	Cehadi Mallid
30681303835	Corralón Islas Malvinas S.A.
33681279879	Distribuidora Libertad S.R.L.
27127492048	Escáandar, Ana Laura del Valle
27173547116	Escáandar, Viviana Alejandra
30681321507	Feda Far S.R.L.
27052627163	Giacón de Dottori, Magdalena
20072601670	González, Raúl David
30673064686	Heladería Rosmari S.R.L.
24129591176	Kremer, Silvia Beatriz
30634119848	Márquez G. Humacata S. Torino C. S.H.
20072418183	Martínez, Raúl
30681279632	Nazr Chaud S.A.
20173544082	Sanjinés, Benjamín
20213104587	Vila, René Adolfo
30681301921	Aroma S.R.L.
20137568218	Bazán, Luis Gerardo
20112830481	Cávolo, Sergio Vicente
30681284474	Combustibles del Norte S.A.
27020831559	Defagot Edit Carmen
30681330301	Electricidad R-A S.R.L.
20162972538	Escáandar, Daniel Isacc
30681290377	Exelencias Médicas S.R.L.
30681329524	Foco S.R.L.
20143043364	González, Ernesto Rubén
30681250731	Guardian S.R.L.
27172365928	Jarma, Mónica Viviana
30563418547	L. E. Fornari e Hijos S.R.L.
20081696781	Martínez, José Eduardo
27130407752	Molina, Rosa Estela Moreno de
20149001361	Ochoa, Jorge Omar
30655537984	Tomografía Computada Privada S.R.L.

Sin cargo

e) 26/03/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.271

F. N° 92.853

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 09/97

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 09/97, con fecha de Apertura el día 15/04/97, a Hs. 10,00 para la compra de cuchetas, camas y colchones para Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones, en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 8.00 a 14.00.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 31/03/97

O.P. N° 9.249

F. N° 8.386

Dirección General Impositiva

Región Tucumán

Licitación Pública N° 01/97

Objeto: Alquiler de centrales telefónicas para los edificios de sede Región Tucumán, Agencia Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Catamarca.

Retiro o Consulta de Pliegos: 24 de Setiembre 918 - 5° Piso - San Miguel de Tucumán, de Hs. 7,00 a 15,00, en días laborables.

Apertura: 24 de Setiembre N° 918 - 5° Piso - San Miguel de Tucumán - 07/04/97 a Hs. 9,00.

Imp. \$ 50,00

e) 25 y 26/03/97

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9.218

F. N° 92.783

Municipalidad de Campo Quijano

El Portal de Los Andes

Ejecución de Red de Alumbrado Público Vial:

Entrada y Salida de Campo Quijano

Concurso de Precios N° 1/97

Precio del Pliego: \$ 100

Consultas Técnicas: Secretaría de Obras Públicas y Oficina Técnica - Municipalidad de Campo Quijano. 25 de Mayo 499 - Tel./Fax: 904050.

Venta de Pliego con Especificaciones Técnicas: Municipalidad de Campo Quijano, 25 de Mayo 499, a partir de la fecha de publicación. De Hs. 7,30 a 12,30.

Fecha de Apertura: 15/04/97 - Hs. 10,00

Lugar: Municipalidad de Campo Quijano, 25 de Mayo 499. Campo Quijano.

Requisito Indispensable: El personal no especializado a utilizar por la empresa debe pertenecer a la Jurisdicción de Campo Quijano.

Imp. \$ 75,00

e) 24 al 26/03/97

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 9.282 F. v/c. N° 8.388

EJERCITO ARGENTINO**CDO BR MOT V**

Lugar de Consulta: Comando Vta. Brigada Motorizada

Horario de Consulta: 8,00 a 13,00

Término de la Publicación: Por 1 día

Tipo de Contratación: Contratación directa

Número: 00001/97

Razón Social del Adjudicatario: L' Acier S.R.L.

Domicilio y Localidad: Bolivia 4788 - San Miguel de Tucumán

Precio Unitario: -

Precio Total: \$ 29.400,00

Salta, 18 de marzo de 1997

Imp. \$ 25,00

e) 26/03/97

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 9.268 R. s/c. N° 7.497

Expte. N° 15.264/96 s/c Valdiviezo, Gerardo Eulogio por Copartcipe de Robo Agravado por el uso de arma de fuego y otros, (original del Expte. N° 27.621/95 del Juzgado de Instrucción Formal de 4ta. Nominación; Sum. Pol. N° 150/95 de la Sub-Com. de La Merced) a fin de comunicar Resolución: ...La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve: 1°) ... 2°) Haciendo lugar al Recurso de Revisión interpuesto a fs. 381 en favor del condenado Gerardo E. Valdiviezo y en su mérito Condenando a Gerardo Eulogio Valdiviezo... (Pront. N° 316.722 R.P. D.N.I. N° 16.594.287) a la pena de ocho años de prisión accesorios legales y costas, por resultar Co-autor material y responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma de automotor, en los términos de los Arts. 166 inc. 2°; 45; 12; 19; 29 inc. 3°; 40 y 41 del C.P. ...Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local, por aplicación del principio de Retroactividad de la Ley Penal más genigna, Art. 2° del C.P....". Fdo.: Héctor Alavila; Carlos Nieva y Jorge González Ferreyra (Jueces de Cámara); Mirta G. Yobe, Secretaria.

Sin cargo e) 26/03/97

SUCESORIOS

O.P. N° 9.277 F. N° 92.864

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, a cargo del doctor Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Escribana Raquel Torino Rueda, en los autos: "Sara Hernández s/Sucesorio", Expte. N° B-93.962/97, cita y emplaza a herederos y/o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de marzo de 1997. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/03 al 01/04/97

O.P. N° 9.274 F. N° 92.867

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Lorenzetti, Eugenio Hugo - Sucesorio", Expte. N° B-90.274/96, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de marzo de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/03 al 01/04/97

O.P. N° 9.273 F. N° 92.859

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Sucesorio de Héctor Norberto Guzmán Pinedo", Expte. N° B-90.641/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de marzo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/03 al 01/04/97

O.P. N° 9.266 F. N° 92.846

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el Expte. N° 2B-99.415/97, caratulado "Sucesorio de Barrionuevo, Antonio Nicolás del Valle", ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en boletín de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, marzo 24 de 1997. Esc. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/03 al 01/04/97

O.P. N° 9.264 F. N° 92.845

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Torán de la Merced, María del Tránsito s/Sucesorio" Expte. N° B-93.228/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de marzo de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/03 al 01/04/97

O.P. N° 9.262 F. N° 92.841

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Espíndola Fernández, Pascual - Subelza de Espíndola, Graciela s/Sucesorio", Expte. N° B-64.824/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26/03 al 01/04/97

O.P. N° 9.252 F. N° 92.821

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en Expte. N° B-94.001/97, caratulado: "Sucesorio de Mateo, Luis Leopoldo", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 19 de marzo de 1997.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 31/03/97

O.P. N° 9.251 F. N° 92.820

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Anuch, Ramón José - Abud Salum, Carime - Sucesorio; Expte. N° 21.173/69, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días. Salta, 01 de febrero de 1997. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Dr. Federico Augusto, Cortés, Juez. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 31/03/97

O.P. N° 9.247 F. N° 92.816

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Valdez, Mario - Sucesorio"; Expte. N° B-89.729/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial. Salta, 07 de febrero de 1997. Fdo.: Dr. Federico A. Cortés, Juez. Dr. Roberto A. Minetti, Secretario. Salta, 17 de febrero de 1997.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 31/03/97

O.P. N° 9.225 F. N° 92.794

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, en el expediente caratulado: "Pacheco, Delfor s/Sucesorio"; Expte. N° 1B-88.010, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de noviembre de 1996. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/03/97

O.P. N° 9.223 F. N° 92.797

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adrián Saturnino Deza, en los autos "Mónico Serrano, Carlos Emilio" s/Sucesorio, que tramitan bajo Expediente N° B-72.859/95, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Alberto Saravia, Juez; Dr. Adrián Saturnino Deza, Secretario. Salta, 09 de agosto de 1995.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/03/97

O.P. N° 9.217 F. N° 92.782

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Capellán, Juan"; Expte. N° 5.770/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario. Metán (Salta), 16 de agosto de 1996.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 26/03/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.287 F. N° 92.880

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL p/QUIEBRA

Importantes inmuebles

c/locales comerciales y vivienda

El día martes 01 de abril de 1997, a Hs. 19 en Vicente López 718 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 25.122,26 y para el caso de que no hubiesen postores por la misma, pasados 15 minutos se reducirá en un 25% o sea a \$ 18.841,69 y si tampoco hubiesen postores, pasados otros 15 minutos se rematará con la base de \$ 4.690,12 (corresp. al V. Fiscal): Un inmueble con todo lo clavado, edificado y plantado, ubicado en calle Zuviría N° 2701 esq. Juan de Matienzo e identificado como Catastro N° 68.915 - Sección A - Manzana 5 - Parcela 12 - Capital 01 - Plano 5354 - Superficie 443,75 m². Límites: N. parc. 11; S. calle Juan de Matienzo; E. calle Zuviría; O. parc. 13, todo según títulos. Edificación: Planta Baja: Cuenta con un salón s/la esquina, una galería, un galpón c/techo de zinc y fondo. Con frente s/calle Zuviría un salón cocina, dos baños, un hall, dos dormitorios, galería y fondo. Planta Alta: Living comedor, cocina, baño, dos dormitorios y patio. Construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas, con partes sin terminar en planta alta. Cuenta con servicios de agua, cloaca, luz y gas natural y se encuentra ocupado por el Sr. Hugo Luis Pedrini y un sector por la Sra. Pastora

Frías en calidad de inquilina. Revisar en horario comercial. Forma de pago: 30% de seña en el acto y a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley 5% y sellado Dir. Gral. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en autos Pedrini, Héctor Damián s/Quiebra - Expte. N° B-26.158/92. Edicto por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese inhábil. Mart. G. Puló, Vte. López 718 - IVA Resp. No Inscip. Tel. 211897.

Imp. \$ 22,00 e) 26/03/97

O.P. N° 9.286 F. N° 92.881

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Renault, mod. 11 TXE, año 1990

El día miércoles 26 de marzo de 1997, a Hs. 19:15, en calle Vicente López 718 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - Tipo Sedán 5 puertas - Mod. 11 TXE - Año 1990 - Motor N° 5809353 - Chasis N° B37T-001660 - Dominio N° A-080.206, color rojo, c/aire acondicionado, sin auto-stereo, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, con gato y llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 y el día de la subasta en calle Vte. López 718 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8va. Nom., Sec. N° 2 en juicio contra G.M.y/o S.CH.y/o M.CH. s/Ejec. de Honorarios, Expte. N° B-81.148/96. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 26/03/97

O.P. N° 9.281 F. N° 92.877

Por: FRANCISCO RIVAS VILA
JUDICIAL SIN BASE

Un letrero luminoso (Mesón de Pepe)

El día miércoles 26 de marzo de 1997, a Hs. 19:30, en calle Talcahuano 228 de la ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: Un letrero luminoso con la leyenda El Mesón de Pepe, el cual se encuentra colocado en la pared del frente del inmueble de calle Rivadavia 770 de la ciudad de Salta, subastándose el mismo en el estado visto en que se

encuentra, pudiendo ser visto y revisado en horario comercial en el lugar indicado precedentemente, quedando a cargo del comprador el retiro del bien de ese lugar. Forma de pago: Contado efectivo en el momento de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. IDGR: 0,6% a cargo del comprador. Ordena la señora Juez de 1ra. Instancia del Trabajo número 4 Dra. Alicia Reston de Saha, Secretaría del Dr. Jesús R. Marengo, en juicio que se sigue contra "El Mesón de Pepe S.R.L. - Ordinario", Expte. N° A-09.246/95. Informes al suscripto martillero, calle Balcarce 135 1er. Piso, Tel. 310130 de Hs. 18 a 20. Nota: No se susp. por día inhábil. Condición IVA Resp. No Inscr. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Rivas Vila, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 26/03/97

O.P. N° 9.280

F. N° 92.878

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL SIN BASE

Televisor color y mesa p/TV.

Hoy, 26/03/97, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 televisor color marca Philips c/control remoto y una mesa para TV. metálica. Ordena: Sr. Juez C. y C. 10ª Nominación en juicio c/Carrizo, Cristián de, Expte. N° B-67.140/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Aranc. de Ley 10% más 0,6% sell. de Rentas. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al suscrip. martillero Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Inscr.

Imp. \$ 15,00

e) 26/03/97

O.P. N° 9.276

F. N° 92.866

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL - BASE \$ 8.130,70

Hermosa casa con mejoras en Barrio Santa Ana

El día miércoles 26 de marzo de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago 758 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 8.130,70 (corresp. a 2/3 de su valor fiscal), el inmueble Matrícula N° 85.423 - Manz. 680-b - Secc. R - Parc. 7 - Dpto. Capital (D.G.I.). Ubicado en Avenida A - N° 136, de Barrio Santa Ana, ciudad de Salta. Descripción: Fte.: 10 mts., Fdo.: 25 mts. Superf.: 250,00 m². Límites: Los dan su Céd. Parcelaria. Mejoras: Cuenta con frente de rejas, garaje cubierto con techo de losa, jardín, cuatro dormitorios, con placares, piso granito, living-comedor, cocina-comedor ampliada con piso de cerámicos, dos

baños de Ira., lavadero cubierto, un patio con asador, todo material de Ira., techo de losa con tejas. Estado de Ocupación: Habitado por los demandados y su grupo familiar. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural, alumbrado público y pavimento. Visitas en hor. com. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 11va. Nominación, Secret. N° 2, en juicio seguido contra: Auza Aparicio, Oscar y Teseira de Auza, Mirta del Carmen - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 2B-72.786/95. Edictos: Un día por Boletín Oficial y tres días por El Tribuno. Cond. de Venta: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprobación judicial de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, c/comprador en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea inhábil. Inf. Tel.: 230002 - Mart. Edgardo Simkin - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 26/03/97

O.P. N° 9.272

F. N° 92.856

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Finos muebles de roble, juego de living,
8 sillas y mesa, modular de 3 cuerpos**

Hoy, 26/03/97 a Hs. 18:45 en San Felipe y Santiago N° 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate en horario comercial: Ocho (8) sillas de madera roble, tapizadas en pana color verde; una (1) mesa rectangular de madera enchapada en roble -extensible-; un (1) juego de living de madera compuesto de sofá y dos sillones individuales, tapizados en pana verde; un (1) modular compuesto de 3 módulos, enchapado en roble. Ordena: Sr. Juez C. y Com. 11va. Nom., en juicio que se sigue c/Toledo, Marcela A. y Zárate de González, Inés s/Ejecución de Sentencia (Conexo al Expte. N° 1B-75.312/95) - Expte. N° B-86.773/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980, Alfredo J. Gudiño, Mart. Público, IVA. Resp. No Inscr.

Imp. \$ 15,00

e) 26/03/97

O.P. N° 9.259

F. N° 92.835

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

**Maderas (machimbres - tablones - batientes)
- marcos de puertas y ventanas -
13 paneles casa prefabricada**

El día 26 de marzo de 1997, a Hs. 18:00 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr.

Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., en juicio contra Jacquier Gilberto Ramón - Expte. N° B-87.608/96, remataré sin base y al contado: 13 paneles de 2,20 x 3,00 mts. aprox. p/casilla prefabricada de pino; 4 ventanas doble c/marco de quina y fallebas de 1,00 x 1,00 mt.; 2 marcos cajón de quina de 1,10 x 2,10 mts. aprox.; 5 marcos madera quina; 1 puerta de cedro c/cinco tableros y otra de interior de pino c/vidrios; Machimbre, diferentes medidas (pino - cedro); 10 tablonces pino p/andamio 4 mtrs. cada uno; 20 bañentes p/cama; 10 tirantes de quina; 16 tablonces de quina. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson - Mart. Púb. - Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/03/97

O.P. N° 9.258

F. N° 92.830

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Renault - Mod. R-21 TXE
- año 1992, en buen estado.

El día miércoles 26 de marzo de 1997, a Hs. 19,35, en calle Vicente López 718 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - Mod. R-21 TXE - año 1992 - Motor N° 5513378 - Chasis N° L48S-006246 - Dominio N° REC-524, color bordó, sin auto stereo, c/4 cubiertas y 1 auxilio regulares condiciones, con gato y llave rueda, funcionando y en buen estado de conservación. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Florida 745 y/o Alberdi 760 (Centro del Norte S.A.) y el día de la subasta en calle Vte. López 718 ambos de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 0,6%, comisión del 10 % más IVA únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Sec. N° 2 en juicio contra La Cuadra S.A. s/Ejecutivo - Expte. N° B-72.007/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto). Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/03/97

O.P. N° 9.240

F. N° 92.810

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL SIN BASE

Estanterías, muebles de oficina,
materiales de construcción, soldador, básculas,
insumos de electricidad, mangueras, etc.

El día 26 de marzo de 1997 a Hs. 16,00 en calle General Güemes 116 de la Localidad de Cerrillos, por

disposición del Dr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en los autos: "Masse, Carlos Ernesto y/o Cerrillos Materiales. Concurso Preventivo Hoy Quiebra"; Expte. N° B-46.144/93, remataré sin base y de contado: Carros volcables porta tambor, rejillas para desagües, alambres, palas, insumos para electricidad, enchufes, focos, cerraduras, clavos, destornilladores, herramientas de jardinería, velas, rastrillos, pinturas varias de distintos colores, accesorios de porcelana para baños, rollos de cable, rollos de piolas, pinceles, cajas de veneno para ratas, tubos fluorescentes, zócalos, tornillos de distintas medidas, 1 calefón eléctrico, bolsas de pegamento, 30 piezas de madera de diversas medidas, 80 tejas coloniales, 200 baldosas cerámicas, lajas, etc. Los bienes serán exhibidos en calle Gral. Güemes 166 de Cerrillos de Hs. 9,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00. Comisión: 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. informes: Ernesto V. Solá, Martillero. 25 de Mayo N° 322 - Tel. 320260 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/03/97

O.P. N° 9.239

F. N° 92.808

Banco Nación Argentina

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble con galpones, oficinas,
piscina, ubicado en pleno centro de Cerrillos
(a 100 mtrs. de plaza principal)

El día 26 de marzo de 1997 a Hs. 18,00 en calle Gral. Güemes 116 departamento Cerrillos por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Masse, Carlos Ernesto y/o Cerrillos Materiales s/Concurso Especial; Expte. N° B-46.144/96, remataré el siguiente inmueble: 1) Con la base de \$ 81.050, identificado como Matrícula 2.777, Secc. B, Manz. 48, Parc. 15b. Extensión: Fte. 19,60 mtrs., cfte. 19,28; L.N. 47,70 y L.S. 45,50. Límites: N. Fracción A - S. Prop. de Elsa Michel - E. calle Güemes y O. Prop. de Luis Genta. Superficie total de 901,51 m²; ubicado en calle Gral. Güemes 116 del Dpto. Cerrillos. Mejoras: El inmueble consta de: Un tinglado de 10 m. de frente x 20 m. de fondo con techo parabólico, correas metálicas y chapa de zinc totalmente cerrado en carpintería metálica al frente con un portón de madera corredizo, paredes de bloques revocadas, piso de hormigón fretachado, en el interior del galpón cuenta con dos oficinas de 3 m. x 3 m., un baño de 1ª y una cocina de 3 m. x 4 m. con

paredes de ladrillos revocada, techo de machimbre y piso de baldosas de granito. A continuación del mismo hay una vivienda constando de un living comedor de 4 m. x 8 m. aprox., un dormitorio, cocina y baño de 1ª, una galería al fondo de 8 m. x 3 m. La construcción es de ladrillo revocado, con pisos de mosaico y techo de teja francesa y tejuela y una pileta de natación y asador en el parque, la carpintería es metálica, más al fondo cuenta con un galpón depósito de 20 m. x 10 m. aprox. totalmente cerrado con paredes de bloques salpicado, contrapiso fretachado, techo de chapa de zinc con correas metálicas y al frente con un portón de chapa doblada. Al medio del terreno hay una entrada para vehículos pavimentada y al lateral derecho otro galpón de 5 m. x 10 m. aprox. con paredes de bloques salpicadas, contrapiso alisado y techo de chapa, a continuación un garaje para tres vehículos con un asador al costado techado en chapa de zinc con paredes revocadas. Contando con los servicios de agua, luz, pavimento, cloacas, teléfono, alumbrado público, etc. Estado de ocupación: El mismo se encuentra totalmente desocupado (Horario de visita de 9,00 a 12,00 y de 16,00 a 19,00 de la tarde). Señá 30% en el acto del remate. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% del precio de venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: El mismo se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 114,00 e) 24 al 26/03/97

O.P. N° 9.238 F. N° 92.809

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un automóvil m/Ford Escort Ghía año 1992
(excelente estado)

El día 26 de marzo de 1997 a Hs. 17,50 en calle Gral. Güemes 116 de Cerrillos por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos que se sigue en contra del "Sr. Masse, Carlos Ernesto y/o Cerrillos Materiales s/Concurso Especial"; Expte. N° 46.144/96; remataré con la base de U\$S 21.142,50 y en caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos se rematará con la base de 10.571,25 y en caso de no haber oferentes se realizará la subasta sin base y dinero de contado un automóvil m/Ford Escort Ghía año 1992, tipo sedán 5 puertas motor marca Ford N° MYCA17676, chasis marca Ford N° 8AFZZZ54ZMJ014351, dominio A-081.540 con 5 ruedas armadas completas, gato, llave, estéreo y demás accesorios (en buen estado de uso y conservación) y puede ser revisado en calle Gral. Güemes 116 (Dpto. Cerrillos). Comisión: 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario

El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 320260, Salta.

Imp. \$ 45,00 e) 24 al 26/03/97

O.P. N° 9.235 F. N° 92.805

En Aniceto Latorre 835
(Fte. Cancha Popeye)

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una finca en J. V. González - provincia de Salta

El día 26/03/97 a Hs. 18,00 en mi local de remate de calle: Aniceto Latorre N° 835, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: Sastre Ramis, Cristóbal; Mir de Sastre, Juana; C., A. M. y otro - Ejecución de Honorarios; Expte. N° B-46.324/93, procederé a rematar con la base de \$ 19.066,72, (correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal), el siguiente inmueble y cuya identificación catastral es: Matrícula 7.787, Dpto. Anta (02) Finca Laguna Blanca - Fracción B-1 - Plano N° 849 - Medidas: N.O. Finca Laguna Blanca - Lote 2 Catastro 2.575 de Modesta A. Rodríguez - N.O. Ferrocarril Gral. Belgrano - S.E. remanente Mat. 778 - Fracc. B-2 de la Suc. Osvaldo Barcena - camino público de por medio - S.O. otra parte de la Fracc. B-1 separada p/antigua Ruta - Sup. 17 Has. - 8.266,25 m2 - 2-a Fracción: N.O. Finca Laguna Blanca - Lote 2 - Mat. 2.575 de Modesta Rodríguez - N. E. Fracc. detallada anteriormente separada por antigua ruta - remanente Fracc. 2 - Mat. 778 de Suc. Osvaldo Barcena - camino interno - S.E. Finca Laguna Blanca - Cat. 25 de Yolanda P. Alvarez y Emilio Saravia - remanente Mat. 7.788 - S.O. río Juramento - Sup. 56 Has. 8.160,99 m2. Ubicación: Distante 2 1/2 kms. de la ciudad de Joaquín V. González (pasando Ruta Nac. 16 - enripiada y vías del F.C.G.B. por camino hacia el río Juramento) quedando ambas fracciones de camino público antiguo de por medio - siendo otras localidades más próximas El Quebrachal (27 kms.) y ciudad de Metán (108 kms.). Estado ocupacional: Deshabitada - Mejoras: Cuenta con riego - con alambrado en todo su perímetro - totalmente desmontada y con malezas ya que en la actualidad no hay plantaciones y/o cultivo alguno - no existen ningún tipo de construcción - ni ningún servicio instalado. El presente inmueble podrá visitarse en horario de 8,00 a 20,00 (Art. 587 del C.P.C. y C.). Forma de pago: 30% contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (sellado D.G.R. p/actas) c/comp. Comisión: 5% c/comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea

declarado inhábil. Informes: Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-319405. Nota: Para el caso de no haber postores por la base consignada, transcurrido 15" se procederá a la reducción de la misma en un 25% y si así todavía no existiesen postores por ésta y transcurrido otros 15", se procederá a rematar sin base, (Art. 589 C.P.C. y C.).

Imp. \$ 120,00

e) 24 al 26/03/97

O.P. N° 9.215

F. N° 92.777

Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL CON BASE****Inmuebles rurales**

El día 26 de marzo de 1997 a Hs. 12, en el edificio de Tribunales sito en Lamadrid esq. Egües de Orán, remataré de forma progresiva y con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal correspondiente a cada lote y siguiendo el orden enunciado los siguientes inmuebles rurales: Catastro N° 14.207 del Dpto. Orán (zona Yuchán) se accede por un camino vecinal que nace perpendicular a Ruta N° 5, en casi frente al acceso a Yuchán de más de 251 Has. de las cuales aproximadamente se encuentran desmontadas 140 (cultivadas) por la firma Cremer y Asociados (arrendatarios por una cosecha de poroto) y subarrendada a Hnos. Luis, cruzada casi en forma longitudinal por el desagüe de Urundel, con alambrada, con cortinas parciales de árboles (paraísos y eucaliptos) con la base de \$ 31.248,19. Los tres que detallan a continuación son fracciones de la unificación y sub-división de las fincas San Francisco y San Javier del departamento Capital, partido La Isla, inmueble Catastro N° 89.350 (lote N° 11), del plano N° 06.942 con la base de \$ 1.271,04 (tiene deuda Imp. Inmobiliario), se accede por un lateral (camino) a la planta de tratamiento de líquidos cloacales de Salta; inmueble Catastro N° 89.345 (lote N° 6) de una superficie de más de 8 Has. colindante con lado O. de planta y por el sur con camino de acceso a planta, con la base de \$ 6.001,57 e inmueble Catastro N° 89.344 (lote N° 5) de una superficie de más de 12 Has. colindante por el E. con basural San Javier, por el N. con camino de acceso a planta de cloaca, con una base de \$ 5.482,64. Estas tres fracciones de las Fcas. San Francisco y San Javier están libres de ocupantes permanentes. Nota: La subasta se suspenderá cuando el precio obtenido alcanzare a cubrir el crédito, los intereses y las costas reclamados. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Ordena el Juez de Trabajo, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín en juicio c/Haidee de Eckhart - Farmacia Argentina y Carlos Julio Eckhart, s/Ejec. de Sent.; Expte. N° 3.890/92. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, Güemes N° 1053, Tel. 0878-21508 de Orán.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/03/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 9.253

F. N° 92.826

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados "Sumario - adquisición del dominio por prescripción - López, Carmen Rosa; Ibarra, Jorge Guillermo; Ibarra, Silvia Patricia vs. Cruz de Nery, Delfina y/o otros propietarios"; Expte. N° B-87.638/96, que tramita por ante este Juzgado cita al demandado para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si no se presentare se le nombrará Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 343 541 inc. 3 C.P.C.C.). Publíquese edicto citatorio por el término de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial que el actor disponga. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 y 26/03/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 9.275

F. N° 92.870

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Liendro, Inocencio César - Concurso Preventivo", Expte. N° B-91.402/96, comunica que con fecha 16/12/96 se ha abierto el Concurso Preventivo de Inocencio César Liendro, D.N.I. N° 7.233.851. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al Síndico C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune, con domicilio en Alberdi N° 44 - P.A. - Salta, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00, hasta el día 28/04/97 o el siguiente hábil si éste fuera feriado. Fijar el día 02/06/97 o el siguiente hábil si este fuera feriado como fecha de presentación por la Síndico de los Informes Individuales de los créditos que se presenten a verificación (Art. 35 L.C.). Fijar el día 28 de julio de 1997 o el siguiente hábil si este fuera feriado como fecha de presentación del informe general por parte de la Sindicatura. Fijar el día 10 de setiembre de 1997 o el siguiente hábil si este fuera feriado para que el deudor presente propuesta en el expediente (Art. 43 L.C.). Fijase la audiencia informativa prevista en el Art. 14 inc. 10 de la L.C. para el 27 de octubre de 1997

a horas 10:00 la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado. Fijar el día 05 de diciembre de 1997 o el siguiente hábil si este fuera feriado como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 19 de marzo de 1997. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/03 al 03/04/97

O.P. N° 9.173

F. N° 92.716

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "Cajal, Oscar Daniel y otros S. H.; Ortíz, Amelia Cándida; Cajal, Néstor Edmundo; Cajal, Oscar Daniel; Cajal, Sergio Víctor - Concurso Preventivo; Expte. N° B-92.062/96", hace saber que con fecha 18 de febrero de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cajal, Oscar Daniel y otros S. H. con domicilio real en calle Alvarado N° 295 - Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta). Que se ha designado Síndico al C.P.N. Valeriano Colque, con domicilio en calle Zuviría N° 255 - of. 13 de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días miércoles y viernes de Hs. 18 a 20, siendo su vencimiento el día 01 de mayo de 1997. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 12 de marzo de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 20 al 26/03/97

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 9.285

F. v/c. N° 8.389

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaria de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados Transporte Bonfiglio S.R.L., Expte. N° B-90.445/96, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha 17 de febrero de 1997, se decretó la Quiebra de Transporte Bonfiglio S.R.L., con domicilio en calle San Felipe y Santiago N° 862 de esta ciudad de Salta. b) Que se ha determinado como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 25 de abril de 1997, ante el Síndico Contador Público Nacional Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta ciudad, de lunes a viernes en el horario de 16 a 19. c) Que se ha establecido hasta el 12 de mayo del corriente año el período de observación o impugnación de créditos (Art. 200 L.C.Q.). d) Que se ha fijado el 12 de junio de 1997 para que el Síndico presente el informe individual. e) Que se ha determinado como fecha tope el 11 de agosto de 1997 para que el Síndico presente el informe general. f) Intimar a los terceros a hacer

entrega a la Sindicatura de los bienes que pertenecen a la deudora y obrasen en su poder. g) Disponer la prohibición de efectuar pagos a la fallida (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, esta publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera (Art. 89 tercer apartado Ley 24.522) y diario "El Tribuno". Salta, 25 de marzo de 1997. Firmado: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/03 al 03/04/97

O.P. N° 9.269

F. v/c. N° 8.387

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Dagún Deportes S.R.L. - Quiebra" - Expte. N° B-52.514/94, hace saber: Que en autos se ha presentado el Proyecto de Distribución Final y se han Regulado los Honorarios Profesionales del Síndico C.P. Eduardo Nadir, en la suma de \$ 707,04; Dr. Alfredo Ariel Del Monte en la suma de \$ 235,68 y los del Martillero Julio César Tejada en la suma de \$ 235,68. El informe podrá ser observado dentro del término de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Salta, 11 de marzo de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 26 y 31/03/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9.267

R. s/c. N° 7.496

Por la presente hago saber a Ud. que en los autos caratulados: "Ord. - Villagra, Armando Rubén vs. Andurell, Oscar Sbrocco, Juan Carlos / Cooperativa Casino Central", Expte. N° A-12.041/96 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 05 de marzo de 1997. 1) Por presentado, por parte, en mérito al testimonio certificación de poder acompañado (Art. 47 C.P.C. y C.). Por constituido domicilio procesal y denunciado domicilio real (Art. 40 C.P.C. y C.). Por promovida demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 32 y sgtes. del C.P.L.). De la demanda córrase traslado a la demandada con las copias acompañadas (Art. 120 C.P.C. y C.) por el plazo de 10 días (Art. 35 C.P.L.) más 30 días en razón de la distancia (Art. 23 C.P.L.), para que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de rebeldía y presumirse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (Art. 35 C.P.L. y 356 inc. 1ª C.P.C. y C.). Intímese a la demandada la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de que las providencias que deban notificarse en dicho domicilio quedarán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 12

C.P.L.). Intímese a la demandada la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de tenerse por válido al asignado por el actor (Art. 13 C.P.L.). Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 15 C.P.L.). Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 15 inc. a C.P.L. y Art. 339 C.P.C. y C.). Séllese e

iniciálese la documentación original conforme lo dispuesto por el Art. 332 del C.P.C. y C. Salta, 10 de marzo de 1997. Fdo.: Dr. Jesús Ramón Marengo, Secretario.

Sin cargo

e) 26/03/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.263

F. N° 92.842

PROINT S.A.

1) **Datos personales de los socios:** Miguel Eduardo Duprez, D.N.I. N° 7.672.045, argentino, 47 años de edad, casado en primeras nupcias con María Delia Rufino, empleado, domiciliado en calle General Güemes N° 400 Cerrillos, provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad; Luis Ricardo Taglioli, D.N.I. N° 10.157.330, argentino, 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen del Valle Villagra, empleado, domiciliado en calle Ushuaia N° 94 Cerrillos, provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad; Josué Campos, D.N.I. N° 10.782.741, argentino, de 43 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Miriam del Valle Recchiuto, con domicilio en calle Güemes sin número, Cachi, provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad; Miguel Angel Chiple, D.N.I. N° 10.426.332, argentino, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Tula, empleado, domiciliado en Pasaje Juan F. Shack, Apolinario Saravia, provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad; Juan Normando Arciénaga Morales, D.N.I. N° 14.176.538, argentino, de 36 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Betty Alicia Echazú, con domicilio en casa 19 Barrio El Aybal, Salta Capital.; Raúl Alejandro Corrales, D.N.I. N° 11.283.725, argentino, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Adriana Delicia Ibarra, empleado, domiciliado en Pasaje N° 20 casa 485 B° Santa Ana, Salta Capital; Gustavo René Rodríguez, D.N.I. N° 11.081.223, argentino, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María González, empleado, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 10 Chicoana, provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad; José Félix Saiquita, D.N.I. N° 7.264.293, argentino, de 54 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle Junín N° 1087 Salta Capital; Sergio Leopoldo Godoy, D.N.I. N° 8.387.221, argentino, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Hortencia Lidia Ausa Aparicio, empleado, domiciliado en calle Córdoba N° 420 Salta Capital; Raúl Eduardo Blasco, D.N.I. N° 10.347.459, argentino, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Anastasia Ovejero, empleado, domiciliado en calle Las Heras N° 310 Colonia Santa Rosa, provincia de Salta, de tránsito en esta ciudad.

2) **Fecha del instrumento de constitución:** Escritura N° 6 de fecha 13 de enero de 1997 autorizada por el Escribano Héctor Juan Saa.

3) **Denominación de la Sociedad:** "PROINT S.A."

4) **Domicilio Social:** En la jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Güemes N° 400 Cerrillos, provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Ejecución del contrato de obra pública para la operación, distribución, mantenimiento y optimización de caudales hídricos de los sistemas de riego de la provincia de Salta a suscribirse con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Salta; b) Asesoramiento en técnicas de riego, sistematización de suelos, represas, canales y pozos. Contratos y/o licitaciones con el Estado o terceros; c) Construcción de obras de riego, diques, represas, canales, tomas, compartos y compuertas. d) Desmontes, obras viales, forestación y reforestación; e) Colonización de tierras áridas. Compra-venta, arrendamiento y explotación de inmuebles rurales. Explotación agropecuaria y ganadera; f) Explotación turística en todas sus formas; g) Operaciones de comisión, consignación, representación y mandato, no tratándose de operaciones comprendidas en el artículo 39 de la Ley 11.767 - texto ordenado según Ley 23.270; h) Importación y exportación de bienes compartibles con el objeto social. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

6) **Plazo de duración de la sociedad:** Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) representado por 300 acciones nominativas no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una.

8) **Organo de Administración y Fiscalización:** La administración estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de cinco y un máximo de

diez, con una duración de tres ejercicios debiendo permanecer en el cargo hasta su reemplazo.

La Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, los que durarán un ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Miguel Eduardo Duprez; Vicepresidente Primero: Sr. Luis Ricardo Taglioli; Vicepresidente Segundo: Sr. Gustavo René Rodríguez; Director Titular: Sr. Raúl Eduardo Blasco; Director Titular: Sr. Sergio Leopoldo Godoy y Directores Suplentes: Sres. Raúl Alejandro Corrales, Juan Normando Arciénaga Morales, Miguel Angel Chiple, Josué Campos y José Félix Saiquita; Síndico Titular: C.P.N. Francisco Iacuzzi y Síndico Suplente: C.P.N. Beatriz Barrantes Mantilla de Ríos.

9) Representación Legal: La representación de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al artículo 10 de este Estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 26/03/97

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 9.270

F. N° 92.854

DESMONTES S.A.

Por resolución mediante actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fechas 17/05/96 y 03/12/96 y Acta de Directorio de fecha 08/06/96, los miembros del Directorio de Desmontes S.A. con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1916 Salta, Capital, deciden:

1) Aumento de Capital Social: Se aumenta el Capital Social de \$ 0,01 a \$ 1.000.000,00 todo en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de \$ 1,00 cada una.

2) Modificación y adecuación del Estatuto Social

Artículo cuarto: El capital social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción y de un valor nominal de Pesos uno (\$ 1,00) cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio fijar la época de su emisión, la forma, y condiciones de pago, debiendo

cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

Artículo décimo noveno: Disolución y liquidación. La sociedad se disuelve por las causales enunciadas en la ley de sociedades y en conformidad con el artículo ochenta y nueve por ella enunciada se establecen en este estatuto las siguientes causales contractuales de disolución: a) El fallecimiento o incapacidad física o legal declarada judicialmente en la persona de cualquiera de los Accionistas titulares de acciones nominativas no endosables, operará como una causal de disolución, luego de transcurridos dieciocho meses desde la muerte o declaración de incapacidad. En este supuesto los herederos del socio muerto o incapaz deberán unificar la representación incorporándose al Directorio mediante decisión de la asamblea. Esta causal deberá considerarse en el supuesto de que los socios restantes y el representante que al efecto nombren los herederos, decidan por unanimidad continuar con la empresa. La disolución y liquidación de la sociedad se llevará a cabo dejando a salvo los derechos de terceros para lo cual se cumplirá con las normas sobre publicidad e inscripción exigidas por la Ley de Sociedades. El Síndico conservará sus funciones y es el encargado de suscribir el Balance Final y el Proyecto de Distribución, como así también deberá informar a la asamblea de la marcha de la liquidación. En tal circunstancia sólo podrán efectuarse distribuciones parciales si las obligaciones para con terceros estuvieron lo suficientemente garantizadas y el acuerdo de distribución se publicará en la misma forma y con los mismos efectos que el acuerdo de reducción parcial del capital social.

Liquidadores: Los directores de la sociedad se transformarán en liquidadores, quienes ejercerán la representación de la sociedad y cuentan con facultades y remuneraciones análogas a la del Directorio. Los liquidadores serán los encargados de efectuar todas las tareas tendientes para llevar a buen término el procedimiento liquidatorio y las funciones operativas y administrativas relacionadas con los contratos en curso de ejecución y el giro habitual de los negocios societarios. Los liquidadores tienen la obligación de reunirse los días lunes y viernes, durante el horario de trabajo habitual exclusivamente a deliberar y acordar todo lo relativo a la liquidación de la sociedad, dedicando los restantes días de la semana al cumplimiento de las funciones demandadas por el giro normal y habitual de la sociedad en liquidación. Al asumir sus funciones deben designar suplentes para cubrir ausencias temporales por viajes u otros motivos, o bien para llenar las vacantes definitivas en caso de fallecimiento o incapacidad de los liquidadores titulares. La designación de los liquidadores debe inscribirse en el Registro Público de Comercio en cumplimiento del artículo 103 los liquidadores podrán aceptar como propios el inventario y balance practicado por la sociedad, aceptación que se subordina al acuerdo por unanimidad de los socios y/o representantes de los herederos del socio premuerto,

en defecto de ello se procederá de conformidad con el artículo 103. Una vez extinguido el pasivo social y en consonancia con el artículo 109 los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el Proyecto de Distribución. El Proyecto de distribución deberá ser efectuado de conformidad a las siguientes reglas: 1) Los bienes muebles e inmuebles de la sociedad en liquidación serán asignados en consonancia con sus características particulares a alguno de los siguientes rubros: a) Campos en condiciones de explotación agrícola, ganadera y forestal; b) Campos libres de mejoras; c) Ganado vacuno y caballar; d) Bienes inmuebles no rurales; e) Implementos agrícolas; f) Tractores agrícolas; g) Tanques de agua y combustible; h) Casillas i) Grupos electrógenos; j) Compresores; k) Tractores de oruga; l) Implementos de los tractores de oruga; m) Repuestos de tractores de oruga; n) Rodados. Con respecto a los bienes que no configuren ninguno de los rubros enunciados anteriormente deberán agruparse en uno o más rubros de acuerdo a sus características. 2) Los liquidadores serán los encargados de subdividir cada uno de los rubros en tres lotes de la manera más equitativa que sea posible, de acuerdo con el siguiente procedimiento: a) La composición de los lotes será sometida a deliberación siendo necesario el acuerdo de al menos dos de los liquidadores para la aprobación de la configuración de los lotes en que se subdivide el rubro. Los liquidadores suscribirán un acta dejando constancia del detalle de los bienes que contiene cada uno de los lotes y de la designación del rubro cuya conformación ha sido aprobada. Este procedimiento deberá ser aplicado para la configuración de cada uno de los rubros establecidos anteriormente; b) Los liquidadores contarán con un plazo improrrogable de siete meses a partir de la fecha en que la asamblea expresó su conformidad con la disolución para la confección y aprobación de los lotes que conforman cada uno de los rubros. Al vencimiento del plazo, de no existir acuerdo entre los liquidadores, éstos elevarán un informe al Síndico en el cual se expresarán los rubros sobre los que se hubiere llegado a un acuerdo y la propuesta de cada uno de los liquidadores acerca de la composición de los lotes del rubro sobre el cual no hubiere acuerdo. El Síndico deberá optar por la propuesta que considere conveniente, en el plazo de treinta días y la remuneración por sus tareas será el equivalente a un mil (U\$S 1.000,00) dólares estadounidenses, no teniendo derecho a percibirla si al plazo hubiere transcurrido y la tarea no estuviere concluida; c) En el supuesto que el Síndico no concluya la división en el plazo estipulado, los liquidadores deberán, en el plazo de quince días, designar por mayoría absoluta una persona que contará con igual plazo, condiciones y remuneraciones que el Síndico para realizar la tarea. La no coincidencia de los liquidadores en la designación, en tiempo y forma implicará la pérdida

de un cincuenta por ciento de su remuneración mensual; d) Una vez conformada la totalidad de los lotes en que se dividen todos y cada uno de los rubros, los liquidadores fijarán una fecha en un plazo no mayor a los treinta días, en la que se efectuará el sorteo de los lotes ante escribano público.

Se efectuarán tantos sorteos como rubros se hubiere establecido y el modus operandi será el siguiente: 1) El escribano pondrá a disposición de los accionistas tres sobres conteniendo cada uno de ellos en su interior una de las siguientes palabras: Primero, Segundo y Tercero. cada uno de los accionistas selecciona un sobre y la palabra contenida en el mismo establece el orden de adjudicación de los lotes; 2) El escribano debe separar otros sobres y colocar dentro de cada uno de ellos una de las tres posibles numeraciones que le corresponden a los lotes, siendo éstas: Lote uno, lote dos y lotes tres. Concluido esto cerrará los sobres para posteriormente elegir el primero al azar, correspondiendo el lote designado en el mismo al accionista que eligió en el paso anterior el sobre con la palabra Primero; acto seguido tomará el segundo sobre perteneciendo al lote en él designado al accionista que resultó favorecido con el sobre que contiene la palabra Segundo. Igual criterio se aplicará con el sobre restante; 3) Este procedimiento se aplicará en cada uno de los sorteos que se efectúe para establecer la adjudicación de los lotes de los rubros que se hubiere conformado. El escribano labrará acta suscripta por los liquidadores, los accionistas y el síndico, donde se dejará constancia del resultado del sorteo.

3) Autoridades del Directorio - Mandato de tres ejercicios:

Directores Titulares:

Presidente: Sr. Agustín Domingo Vidizzoni

Vicepresidente: Sr. Mario Antonio Rizzotti

Director Titular: Sr. Alberto Mario Vidizzoni

Directores Suplentes: Sras. Nivia Rosario Femayor de Rizzotti, Susana del Carmen Akemeier de Vidizzoni e Isabel Nelda Torán de Vidizzoni.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/03/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 26/03/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9.248

F. N° 92.813

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de José M. Cano e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1997 a Hs. 10,00 en la

sede social de Urquiza 1850 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
- 2°) Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 34, cerrado el 30 de noviembre de 1996.
- 3°) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
- 4°) Distribución de utilidades.
- 5°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con 3 (tres) días de anticipación, como mínimo, sus respectivas acciones en la Sede Social.

Miguel Angel Cano
Director

Imp. \$ 100,00

e) 25/03 al 02/04/97

O.P. N° 9.216

F. N° 92.780

Salta, 21 de marzo de 1997

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 1997 a Hs. 20,00, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 35, cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Consideración gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 24/03 al 01/04/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9.283

R. s/c. N° 7.498

O.P. N° 9.288

F. N° 92.871

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORAN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán (A.MU.TRA.M.O.) convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria al día 26 de abril de 1997, a horas 21:00 en calle General Paz N° 30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Tratamiento de Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/96.

Domingo Tárraga

Secretario

Imp. \$ 8,00

Celestino Núñez

Presidente

e) 26/03/97

C.R.I.O.S.

Asamblea General Ordinaria

C.R.I.O.S. (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos), Asociación Civil sin Fines de Lucro convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 15 (quince) de abril de 1997 a Hs. 9 en nuestra sede social, ubicada en calle Tucumán 659 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General del Ejercicio 1996 e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrido una hora después de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Teresa Brizio de López

Secretaria

Sin cargo

Carmen Dávalos de Sánchez

Presidenta

e) 26/03/97

O.P. N° 9.265

F. N° 92.844

**ASOCIACION COOPERADORA
"AMIGOS DEL HOSPITAL
MELCHORA FIGUEROA DE CORNEJO"
DE ROSARIO DE LA FRONTERA - SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Amigos del Hospital Melchora Figueroa de Cornejo de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1997 a horas 18:00 en su sede social sito en calle Salta N° 340 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Catalina Fernández de Buono **Norma Santos de Solivellas**

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 26/03/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 9.177

F. N° 92.719

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

Resolución General N° 1.020

Salta, 17 de marzo de 1997

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 1994, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 16 de mayo de 1997 desde hs.

08,00 y hasta las 18,00, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, Arts. 39, 40, 41 y 87.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 41, 43 primer párrafo y 87.

c) Tribunal de Etica Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 52, 53 y 87.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario.

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público.

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración.

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 59, 60 y 87.

Art. 2° - Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles 02/04/97: Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Miércoles 16/04/97: Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Miércoles 16/04/97: Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Miércoles 30/04/97: Padrón Definitivo de Profesionales en condiciones de votar.

Miércoles 30/04/97: Presentación de Listas de candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación: Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Viernes 16/05/97: Acto eleccionario de Hs. 08,00 a 18,00 en el local de Avda. Belgrano 1461 de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Art. 4° - Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 5° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti Secretario
Cr. Juan José Fernández Presidente

Imp. \$ 290,00

e) 20 al 26/03/97

FE DE ERRATAS

O.P. N° 9.279

De la Edición N° 15.131 del 25/03/97

Sección ADMINISTRATIVA - EDICTO DE MINA - O.P. N° 8.920

Se deja constancia que el aviso publicado en los Boletines Oficiales de fechas 05 y 13/03/97, fue omitido en su similar del 25/03/97, para salvar el error corre su transcripción al pie:

EDICTO DE MINA

O.P. N° 8.920

F. N° 92.289

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, y 131 del Cód. de Minería que el Sr. Horacio Alejandro Garkus, por Expte. N° 15.461, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de cobre diseminado la que se denominará "Horacio", la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) se mide 2.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 3.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 3.000 m. Az. 360°, hasta el punto 4 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.500 Has., la que se ubica fuera de

las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Salta, 13 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 13 y 25/03/97

Sin cargo

e) 26/03/97

O.P. N° 9.278

De la Edición N° 15.131 de fecha 25/03/97

Sección ADMINISTRATIVA - EDICTO DE MINA

Se deja constancia que el aviso publicado en el Boletín Oficial de fecha 17/03/97, fue omitido en su similar de fecha 25/03/97, para salvar el error corre su transcripción al pie:

EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.114

F. N° 92.627

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que la Compañía Lapacha Minera S.R.L., ha solicitado la mensura de la Mina: "Pancho Reales", de oro y plata, ubicada en el Dpto. San Carlos, finca Jasimaná, que tramita por Expte. N° 15.058, la cual se determina de la siguiente manera: Labor Legal, representada por una galería de 17 m. de longitud, sección 1 por 1,16 m. y un chiflón de aproximadamente 8 m. La Labor Legal tiene un rumbo N 45 Este, a una altura de 4.470 m. de altura sobre el nivel del mar. Monografía: Puntos bases: P.R. = P.M.D. L.L. Coordenadas Geográficas: Latitud Sur: 26 08 58.8. Longitud Oeste: 66 33 58.5. Coordenadas Gauss Krugger: X: 7.108.709,5 - Y: 3.443.378,3. Vinculación: P.R. - P.M.D. - L.L. a P.A. Az.: 205 00 00 - 100 m.

PERTENENCIA 1

P.A. a P.1. Az. 295° 500 m.

P.1. a P.2. Az. 25° 1.000 m.

P.2. a P.3. Az. 115° 1.000 m.

P.3. a P.4. Az. 205° 1.000 m.

P.4. a P.1. Az. 295° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 2

P.3. a P.2. Az. 295° 1.000 m.

P.2. a P.6. Az. 25° 1.000 m.

P.6. a P.5. Az. 115° 1.000 m.

P.5. a P.3. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 3

P.5. a P.6. Az. 295° 1.000 m.

P.6. a P.8. Az. 25° 1.000 m.

P.8. a P.7. Az. 115° 1.000 m.

P.7. a P.5. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 4

P.7. a P.8. Az. 295° 1.000 m.

P.8. a P.10. Az. 25° 1.000 m.

P.10 a P.9. Az. 115° 1.000 m.

P.9. a P.7. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 5

P.9. a P.10 Az. 295° 1.000 m.

P.10. a P.12. Az. 25° 1.000 m.

P.12. a P.11. Az. 115° 1.000 m.

P.11. a P.9. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 6

P.11. a P.12. Az. 295° 1.000 m.

P.12. a P.14. Az. 25° 1.000 m.

P.14. a P.13. Az. 115° 1.000 m.

P.13. a P.11. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 7

P.13. a P.14. Az. 295° 1.000 m.

P.14. a P.17. Az. 25° 1.000 m.

P.17. a P.16. Az. 115° 1.000 m.

P.16. a P.13. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 8

P.15. a P.15 (a). Az. 115° 500 m.

P.15 (a). a P.18. Az. 25° 1.000 m.

P.18. a P.19. Az. 295° 1.000 m.

P.19. a P.16. Az. 205° 1.000 m.

P.16. a P.15 (a). Az. 115° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 9

P.16. a P.17. Az. 295° 1.000 m.

P.17. a P.20. Az. 25° 1.000 m.

P.20. a P.19. Az. 115° 1.000 m.

P.19. a P.16. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 10

P.18. a P.19. Az. 295° 1.000 m.

P.19. a P.22. Az. 25° 1.000 m.

P.22. a P.21. Az. 115° 1.000 m.

P.21. a P.18. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 11

P.19. a P.20. Az. 295° 1.000 m.

P.20. a P.23. Az. 25° 1.000 m.

P.23. a P.22. Az. 115° 1.000 m.

P.22. a P.19. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 12

P.21. a P.22. Az. 295° 1.000 m.

P.22. a P.25 Az. 25° 1.000 m.

P.25. a P.24. Az. 115° 1.000 m.

P.24. a P.21. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

PERTENENCIA 13

P.22. a P.23. Az. 295° 1.000 m.

P.23. a P.26. Az. 25° 1.000 m.

P.26. a P.25. Az. 115° 1.000 m.

P.25. a P.22. Az. 205° 1.000 m.

Superficie 100 Has.

La que se encuentra dentro de los terrenos de la Compañía Financres S.A. (Finca Jasimaná) y están fuera del área de Reserva Minera Provincial. Salta, 04 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 204,00

e) 17, 25/03 y 08/04/97

Sin cargo

e) 26/03/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.289

Saldo anterior.....	\$ 38.611,20
Recaudación del día 25/03/97	\$ 1.064,80
TOTAL	\$ 39.676,00